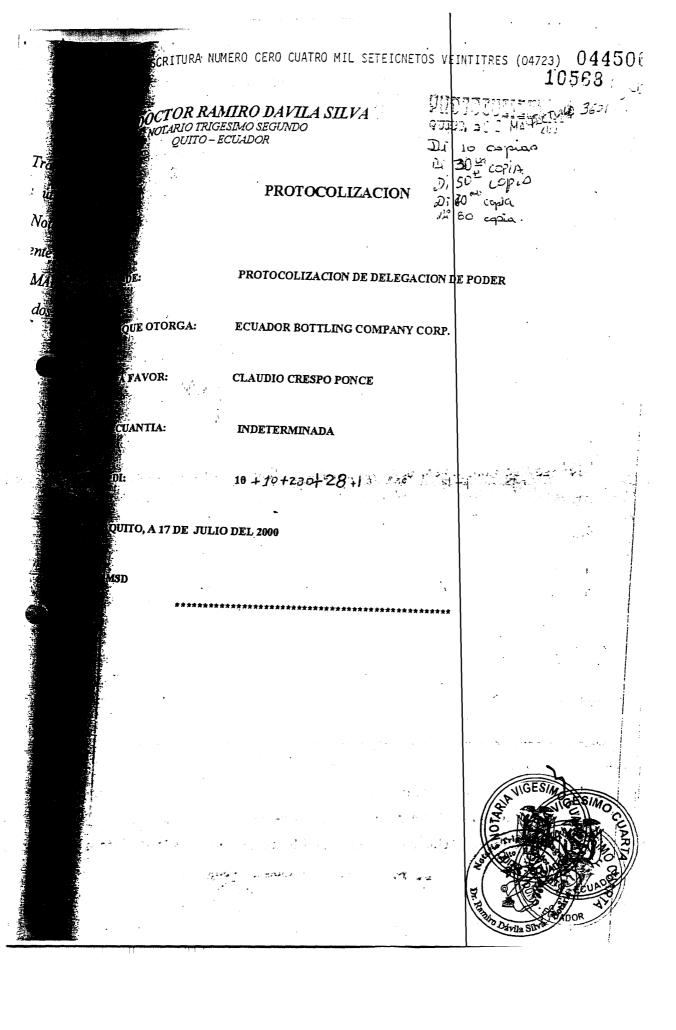
1	DECLARACION JURADA
2	
3	OTORGA:
4	CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE
5	ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.
··6	
7	CUANTIA:
8	INDETERMINADA
9	
10	DI 6 COPIAS
11	
12	J.C.
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
14	de la República del Ecuador, hoy día veintidos de diciembre de dos
15	mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
16	Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al ocorgamiento de la
17	presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de
18	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
19	profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a
20	nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING
21	COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la
22	escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante.
23	El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de
24	conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
25	resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a
26	celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tentre la companya de la
27	es el siguiente: -"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Estaras
28	Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

1 Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas:-2 PRIMERA.- Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su 3 calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR BOTTLING 4 COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que se 5 agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ..6 7 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- SEGUNDA.-8 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José 9 10 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante 11 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 13 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, 14 declaro con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., 15 16 legalmente constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a 17 las siguientes personas jurídicas, que en conjunto representan al cien 18 por ciento (100%) del capital social de la compañía: 1) Compañía 19 ARCA EUROPE COÖPERTIEF U.A., de nacionalidad y domicilio en 20 Holanda, con el setenta y cinco por ciento (75%) de acciones; y 2) 21 Compañía ABRIKEY S.A., de nacionalidad y domicilio en Uruguay, con 22 el veinticinco por ciento (25%) de acciones.- Esto es todo cuanto 23 puedo declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se 24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta 25 validez de este instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, 26 matricula profesional número seis mil sesenta y seis del Colegio de 27 Abogados de Pichincha." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a 28



* * * * * * *

ESCRITURA NUMERO. - NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - (984).

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS D', ||a (|

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

DELEGACION DE PODER

Ecuador Bottling Company

Corp.

A favor de:

Sr. Claudio Crespo

Cuantía Indeterminada

Dí copias

Francisco dapital thes (3) mil noveciento de noventa y nueve te mi, Doctor F to Salgado Salgado Notario este Cantón, el señor rece, Carlos Correa, do, a nombre y en presentacion compañía BOTTLING

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruer con el documento habilitante que se agrega compareciente es mayor de edad, de nacionalid ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guito legalmente capaz para contratar y obligarse, a de conocer doy fe. Bien instruido por minero en el objeto y resultados de esta escritura celebrarla procede, libre y volunta acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALG

1057

anscribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: etro de Escrituras públicas a su cargo, sir asa ar una que contenga la siguiente delegación PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece aniento del presente poder, el señor Juan Carlos en su calidad de Apoderado de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORF., una gadjorganizada y existente bajo las Leyes Británicas, debidamente domiciliada El compareciente es de nacionalidad aroriana, mayor de edad, de estado civil casado y domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de poyecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR THING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y ciente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado pesta Superintendencia de Compañías e inscrito en el edistro Mercantil conforme documento que se acompaña habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con tos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la Midad que interviene, manifiesta que sin perjuicio continuar ejerciendo las facultades que le fueron onferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante oder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por cedio de este instrumento delega integramente el encionado Poder a favor del señor Claudio Crespo. **Liudadano** ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

33000

Pign.

ne e

100

COL

enter

civil casado. En consecuencia, el señor Claud podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir effecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las clausulas de estilo para la pleha validez de instrumento. (firmada) Doctor Jorge Pizarro matrícula número cuatro mil doscientos siete Colegio de Abogados de Quito." HABTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso: leida que le fue al compareciente, integramente mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.

Mula profiles forrea

c. 176240600





TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés do faculta el Arúculo 6 del Decreto No. 601 publicado en el oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, diraducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING y otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la sencrita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred is of British (his power of attorney which is broad and sufficient in ecordance with COMPANY 19, Serios Correa (hereinaster referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order law, to Juan Carlos Correa (hereinaster referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTOR IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, name with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted the Company in Ecuador or to be performed in such country.

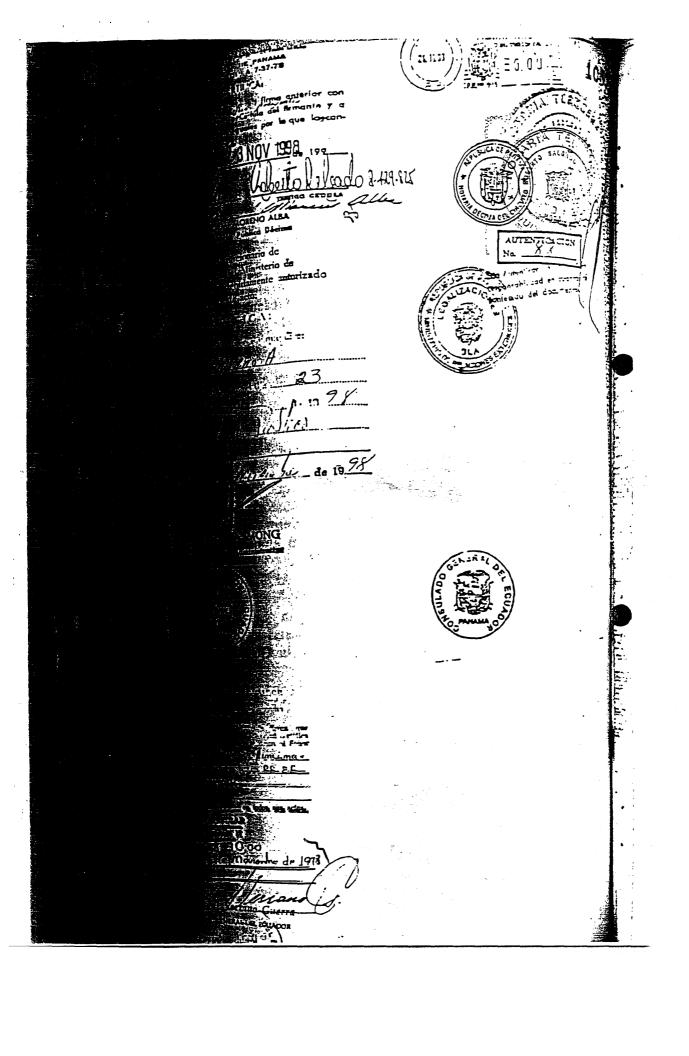
For uch purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff. defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to NEYS-IN -FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Control of the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers. prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary to the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the ccessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

he ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

Director





ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizade existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicarincipal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPACIA de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Lev de Compañías vigente. APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidinecesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas dobligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar el litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentrio investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a lo APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquita abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su pode general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios podere fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma) Juan Carlos Correa Director (firma)
Muría Isabel Nobba
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director

MODANO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COMA ROTOSTATICA QUE ANTICODE

Y QUE UDMA DE LIMETONA — TUTL — ELLADA

RUBRICADA FOR TE MECUTO NOTARIO, ES MACIA ME

CRISTIAL QUE RETENIDO A LA YETA DE LO CUAL LON ES

CUITO A 11 de 11 de 21 de 22 de 2 de 2 de 20

DR. ROMATO BALGADO SALGADO -NCIARIO TERCERO DE QUITO

DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio azón de Estudio Bustamante & Bustamante, en el Registro de aridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de accrituras Públicas de la Notaría Tercera de este antón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, arotocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



RADO

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello confiero esta PILLERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Guito, a once de diciembre de eil movecientos noventa y ocho.



044510

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una comporación organizade existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicarincipal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPANIO de acuerdo con la legion Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medida necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designacion la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas la obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar de litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentri investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquira abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los podera necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su pode general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios podere fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director



EDULATO SALGADO SALGADO MOTABIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COMA POTOSTATICA QUE ANTICEDE Y QUE CENA DE LIMITORA - LUTI - - SELLOA MARCIA DE EXACIA DE CUITO A 11 de 11 de 11 de 12 de 12 de 13 de

DR. ROBERTO BALGADO SALGADO --

DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio de la Registro de diridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de serituras Públicas de la Notaria Tercera de este fantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello confiero esta <u>PRIMERA</u> COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de eil novecientos noventa y ocho.



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el articulo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez. Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices Pomiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente. de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañia extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede. - Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.





con esta fecha queda inscrito el presente Do Justion número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SENGE INTEN FIGIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 2 Stro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las Se plas Certificadas de las Protocolizaciones que contiene Timentos referentes al Establecimiento de una Sucursal/ en Timentos de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COME TOPPA": v. el Poder que la misma confiere a favor del Señar de Timento de 1998 y 18 de Energia de 1998 y 18 de 1998 y 18 de Energia de 1998 y 18 de 1998 ogo ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitari dito DR. ROBERTO SALGADO SALGADO. Se fijó un extracto e deservarlo por seis meses, según lo ordena la Lev. signado numero 173. - Se da asi cumplimiento a lo disruesto en ticulo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad : etablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975. publicario Registro Oficial 878, de 29 de agosto del mismo en la linotó en el Repertorio, baio el múmero 002694. - Quito, a tres a compreso de mil novecientos noventary nueva - EL REGISTRADOR. -A RALE GAYBOR SECHE RECUSTRADOR MERCANTIL

DE PROTOCOLIZACION: petición del Estudio ridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de crituras Fúblicas de la Notaria Tercera de este actualmente a mi cargo, antón. en cuatro fojas protocolizo la tiles, protocolización poder meneral y su inscripción que antecede. Quito, a ochò de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



Se Protocolizó ante mi. en fe
ello confiero esta DecIMA COPIA CERTIFICADA, sell
y firmada en Quito, a ocho de febrero de
novecientos noventa y nueve.



DR: ROBERTO SALGADO SALGADO MOTARIO TERCERO DE QUITO

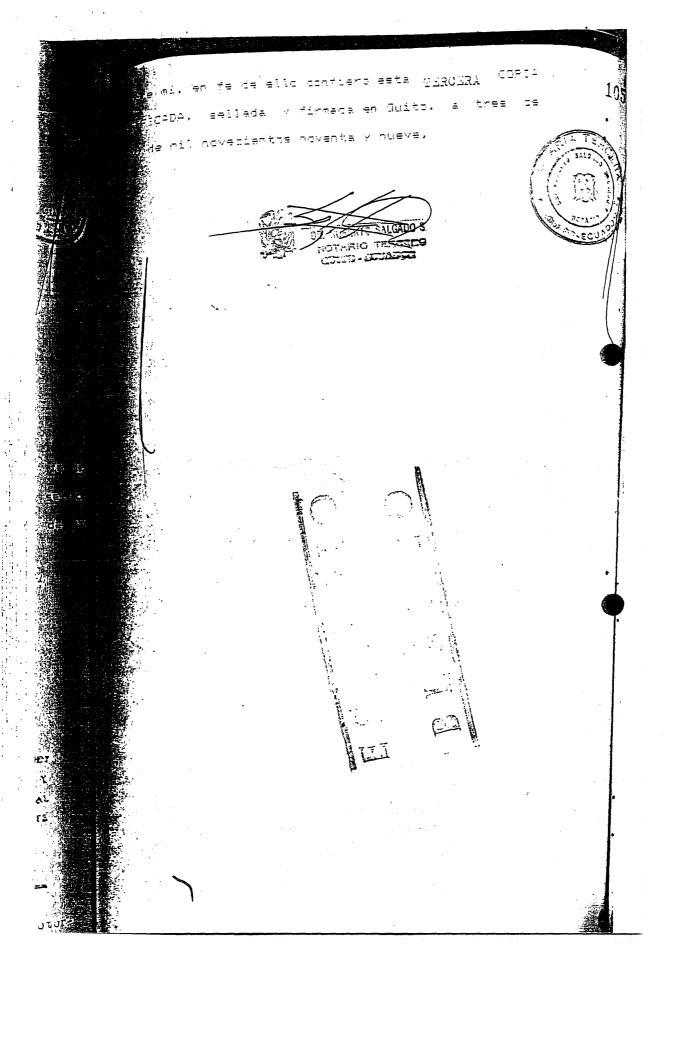
CURTIFICA: ONE LA CORIA FOTOSTATICA QUE ANTREFEI

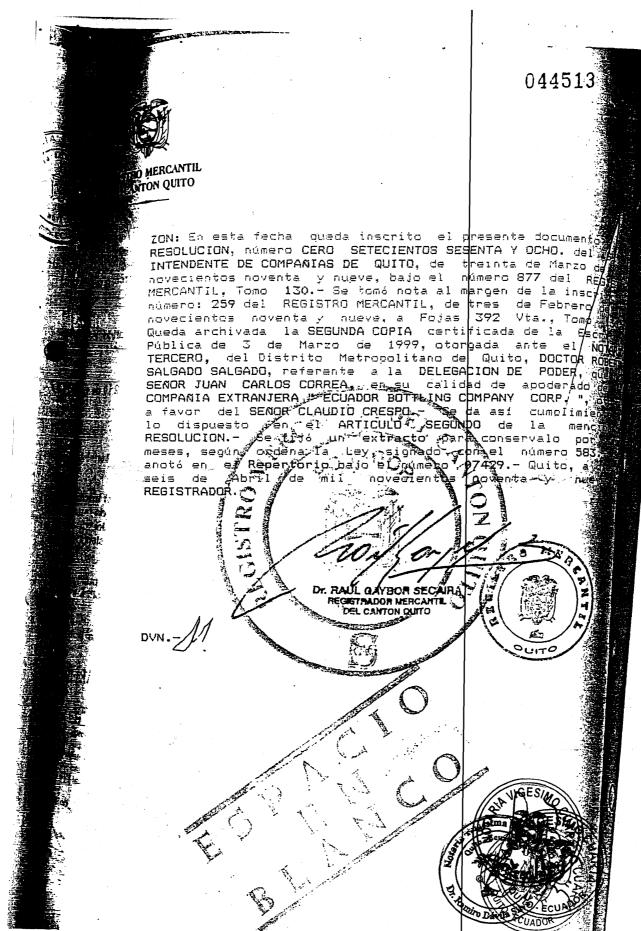
T CUE CERTIFICULATRIDIA S UTILISM

REFRICADA POR EL RUSCRITO NOTARIO.

ORMINAL QUE MS TE LOS A LA VISTA DE COMPOSE S de LIBEZO DEL 1999

DR. ROBERTO SALGADO SAL MOTARIO TERCERO DE QUITO





RESOLUCION No. 99,1.1.1. ₹ 0 0 7

ROBERTO SALGADO VALDEZ. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la companio de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la companio del la companio de la companio de

CUE el Departemento Jurídico de Trâmites Especiales, mediante Memorando No COJCPTE.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de Colonada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 98219 de 13 roctubre de 1998;

RESUELVE:

RTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los templos pristantes en la referida escritura pública.

NTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Culto: a) insulta mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de este locumentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la principalia "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) siente la compens respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Mistropolitango Guito.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura públic Espectiva

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en si Distrito Metropolitano de Quito. 3 0 MAR, 199

MLAC/Ip Expd. 87185 Di Robbyti Salgado Valdez.

SA CALLO VALLEZ

Con esta facha queda INSCRITA la sente Resolución, bajo el Na del RESISTRO MERICANTIL. Tomo es dá así cumplimiento a lo dispuesto misma, de conformidad a lo establecia el Decreto 733 del 22 de Agosto de publicado en el Registro Oficial 87 se publicado

de Agosto del mismo año.

Ouito, a 6 de A BRIL

Dr. PAUL GAY BON SECANTA HEGISTHADOR MERCANTO CUITO CEL CANTON QUITO



D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

JUDICIAL

FRCERA

este Caritin, compareca, el señor Juan Carlos Corea, casado, a non-bre y en representación de la compa-ñía ECUADOR BOTTLING COM-PANY CORP, en su caldad de Apo-lerado, como le comprueba con el documento habilitante que se agre-ga. El compareciente es mayor de

nueve.

nano, mayor de edad, y de estado chi vid casado. En consecuencia, el se-hor Claudio Crespo podrà actuar re-presentando a ECUADOR 80T-TLING COMPANY CORP, SUCUR-SAL ECUADOR, en lodos los actos y i negocios que hayan de celebrarse y surár efecto en el Ecuador, Usted, se-DR. ROBERTO SALGADO S.

DE PROTOCOLIZACION RAZON

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fois útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corpany favor de señor Claudio Crespo, que antecede - Quito, veintiseis de abril de mil novec

DR. ROBERTO SALGADO S

CERTIFICADA, del documento que antecede. Protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero sel actividad firmada, en Guito, a seis de Enero del dos mil.

EL NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, BALNUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



MARKE DARTER STARK

FROTOCOLIZO ANTE NE EN SE DE ELLO CONTIESO ESTA ISO COSTA RITHICADA SROTOCOLIZACION DE BELEGACIÓN DE RUTTE OTURGA CUADOS SOTULINO COMBANY COSS A SAVOR: CLAUTIO OSSISSO RENOS ENDAMENTE SELLADA E SISMADA EN QUITO, TYSES DE ASSOCIDENTANO



NOTARIO

DOCTORALMINO DAVILA SILVA

NOTARIO TAIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



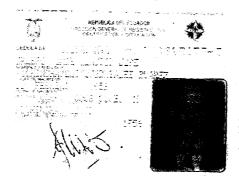
PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.-

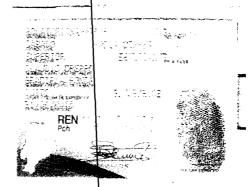
, Dr. Sebastián Valdiueso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

Dr. Sebasilán Valdinieso Gueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO









REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN VENERO EN ELECTORA DE PORTEMBRE DE



025-0044 1703421998 MUNERO CEDULA CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE









RESIDENTIAL DE CONTROL VENTES SOCIEDADES

MUNIERO RIVES: 37914 (19900)

RAZON BOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

MONBRE CONERCIÁL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REP. LEGAL I AGENYE DE RETENCIÓN: CRESPO PONCE CIÁNDIO JOSE

FEC, INICIO ACTINIDADESI 03/02/1988 FEC CONSTITUCION: PEC INSCRIPCION: 03/05/1988 FEC ACTUALIZACION:

03/02/1999

02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE GLABORACIÓN DE GASEOSAS

EXRECTION PHINCIPAL: Provincia PICHINCHA Cantón OUITO Famoria: CHAUPIGRUZ LA CONCEPCION) Ciudadela LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Ilramación: EL MORLAN Edificio PLANTA EMBOTELLADORA EBS. Oficina: PB. Referenda ublas 35th JUNTO A OFFSETEC Email: para Geocción. Telefono Trabajo: 022412380. Fax. 022407583

- ANEXO DEL ICE

 ANEXO TRANSACTIONAE

 DE CLARACIÓN DE IGE. GASE USAS.

 DECLARACIÓN DE MIRLIEST U A LA REATA BOCIEDADES

 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN EA FLIENTE

 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA.

- IMPLIESTO A LA PROPIEDAD DEVEHÍCULOS NOTORIZADOS

DE ESTABLECIMENTOS REGISTRADOS: Ad 00141--116

CERRADOS:

JURISDICCION

REGIONAL NOTTE PICHINCH

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

E RENTAS INTERNAS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del

Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito.

3 1 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO

escritura pública).- Leída que le fue integramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ./././ ..6 Ing. Claudio Crespo Ponce C.C. (FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

Se otorgó ante mí, el veintidós de Diciembre de dos mil diez, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de DECLARACION JARADA otorgado de CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil diez.- LT.





